

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 2 de Marzo de 1978

No. 50

## SUMARIO

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
Vigésimo-Nona Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) . . . . .	721
Trigésima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	723
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
<u>Emitese Vale del Tesoro a Favor del INSS</u> . . . . .	727
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Nómbrese Ing. Remy Rener Delegado del Poder Ejecutivo para Desarrollo y Construcción Proyecto Hidroeléctrico Copalar . . . . .	728
<b>BANCO NICARAGUENSE</b>	
Balance General al 31 de Diciembre . . . . .	729
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero al 31 de Diciembre . . . . .	730

<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	730
Renovaciones de Marcas . . . . .	731
Nombres Comerciales . . . . .	732
Marca de Servicio . . . . .	732
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	732
Títulos Supletorios . . . . .	733
Citación a Accionistas de "La Occidental" Compañía de Seguros Generales, S. A. . . . .	735
<u>Solicitud de Reposición a "FIA" de Título Certificado de Mutuo</u> . . . . .	736
Solicitud de Cancelación de Certificados Populares BANIC . . . . .	736
Solicitud de Reposición de Título de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) . . . . .	736
Declaratoria de Herederos . . . . .	736
Citación de Procesado . . . . .	736
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	736
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	736

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

#### Vigésimo-Nona Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

dualmente los Artos. 11 y 12, se aprueban sin reforma.

Leído y sometido a discusión el Arto. 13 del proyecto, interviene el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, presentando moción para que este Artículo quede con la redacción que contenía el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo, y que dice: "Mientras no se hubiere creado y puesto en funcionamiento el Instituto de Recursos Naturales, se suspende el otorgamiento de concesiones y permisos de explotación de madera, así como las prórrogas y renovaciones a que se refiere la ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las riquezas forestales del país, promulgada el 27 de septiembre de 1967. El Poder Ejecutivo queda facultado para reducir en tiempo y áreas las concesiones

va otorgadas, cuando de acuerdo con los estudios del Departamento Forestal, éstas pudieren obstaculizar en alguna forma la consecución de los objetivos de la presente ley". En apoyo a su moción, el honorable Diputado Doctor Paguaga Midence expresa que la redacción del Artículo 13 en discusión, sólo contempla la segunda parte del Artículo 13 del primer proyecto, y que no se explica qué razones tuvo la Comisión para suprimir la primera parte del Artículo, que es tan importante para frenar la explotación de madera.

A continuación interviene la honorable Diputada doña Marta Elisa González de Espinosa, manifestando que la Comisión suprimió la primera parte, porque consideró que no era oportuno estar diciendo: mientras se crea tal cosa; ya que eso queda prácticamente en nada, y además, porque la ley actual le da potestad al Poder Ejecutivo, de suspender de inmediato si quiere, una concesión.

El honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres manifiesta que al argumento que se empleó para eliminar la primera parte del Arto. 13 del proyecto del Ejecutivo, es que un artículo no puede estar basado en asuntos hipotéticos, y porque también, los permisos y renovaciones caducan el 31 de Diciembre de cada año, con lo cual para enero se tendría un gran problema de desocupación.

Con las explicaciones dadas, el honorable Señor Presidente somete a votación el Arto. 13 propuesto por la Comisión, el que resulta aprobado.

Los Artículos 14, 15 y 16 del proyecto, se aprueban sin modificación.

Leído y sometido a discusión el Arto. 17, interviene el honorable Diputado Ingeniero José Somoza Abrego, presentando moción para que se pague \$7.00 por el marcaje de cualquier clase de árbol, y no como establece el proyecto que se pague \$3.00 para unos, y \$7.00 para otros.

El honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, manifiesta que en el proyecto se consideró \$3.00 y \$7.00, porque el pino tiene menor valor y las demás especies, como la caoba, cedro, etc., su valor es cuatro veces mayor.

Nuevamente interviene el honorable Diputado Ingeniero José Somoza Abrego, expresando que no se trata de apreciaciones de la madera, sino del trabajo que hace el técnico de marcaje, y eso tiene que ser igual, aunque la madera sea más cara.

El honorable Diputado don René Molina Valenzuela expresa que desea presentar moción para que el Arto. 17 se lea así: "Los titulares de concesiones y los beneficiarios de permiso de explotación de bosques en terrenos nacionales y particulares, pagarán en concepto de servicio, como mínimo la cantidad de 1.00 por el marcaje de cada árbol de pino, y \$5.00 por el marcaje de cada árbol de las demás especies. Se exceptúan de esta disposición el marcaje para la eliminación de árboles indeseables".

El honorable Señor Presidente somete a discusión la moción Molina Valenzuela.

Los honorables Diputados don Enrique José Sánchez Herdocia, don Ralph Moody Taylor y doña Marta Elisa González de Espinosa, expresan que desean aclarar el por qué de la diferencia de precios entre una y otra clase de árboles al marcarlos, lo cual es debido a que en un área de una manzana pueden existir un mil pinos, mientras que en una manzana de madera preciosa, pueden existir únicamente de 5 a 10 árboles, es decir, para el marcaje de las dos clases de madera, en una tendría que caminar 20 ó 30 manzanas, y en la otra, tendría que caminar 150 manzanas.

Suficientemente discutido el Arto. 17, el honorable Señor Presidente somete a votación la moción Molina Valenzuela, resultando rechazada; en consecuencia, queda aprobado con la redacción propuesta en el proyecto.

Los Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, fueron leídos, sometidos a discusión individual y aprobados sin reforma.

Leído y sometido a discusión el Arto. 27, interviene el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, presentando moción para que se redacte así: "En la zona algodonera del Pacífico, los propietarios de terrenos están obligados a establecer cortinas rompevientos y a efectuar obras de protección del suelo contra erosión o deslave, en la forma y tiempo que determine la Dirección".

Sometida a discusión la moción, y habiendo consenso general, se aprueba, quedando el Artículo 27 redactado como lo propone el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas.

Leído y sometido a discusión el Arto. 28, interviene el honorable Diputado Ingeniero José Somoza Abrego, presentando moción para que se redacte así: "Los titulares de concesiones y beneficiarios de permisos de explotación de madera que cortaren árboles que no estén marcados por la Dirección, incurrirán en una multa de Cinco Mil Córdobas por árbol de pino, de madera corriente y por árbol de especie preciosa".

Sometida a discusión la moción Somoza Abrego, y habiendo consenso general, se aprueba, en consecuencia queda aprobado el Artículo 28 con la redacción propuesta en la moción.

A continuación se leen, discuten y aprueban individualmente, los Artos. 29, 30, 31, 32, 33 y 34, con la redacción propuesta en el proyecto.

Leído y sometido a discusión el Artículo 35, interviene el honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano, expresando que casi todos los efectos del Capítulo IV, de las infracciones y sanciones, hacen depositar una alta responsabilidad en los inspectores forestales, por lo que se permite presentar moción para "que se establezca que los inspectores forestales deberán ser peritos agrónomos, o personas de reconocida idoneidad en la materia".

Los honorables Diputados don Alejandro César Blandón Cantarero, Ingeniero José Somoza Abrego y Doctor Edgard Paguaga Midence, apoyan entusiásticamente la moción presentada por el honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano, argumentando en apoyo de la misma, que de escoger peritos agrónomos, se beneficiaría a los egresados de los liceos agrícolas, que en di-

ferentes oportunidad se les hace difícil conseguir empleo, y que además, son las personas mejor calificadas para desempeñar esta clase de trabajos.

El honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que su criterio es a favor de la redacción contenida en el proyecto, porque es una sana medida dejar al Poder Ejecutivo, la facultad de escoger quién va a desempeñar el cargo, y al establecer que deben ser peritos agrónomos, se le sujeta a escoger a determinadas personas para desempeñarlo.

El honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres manifiesta que precisamente la Comisión, cuando estudiaba el proyecto en discusión, habló con los técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre este caso, y ellos insistieron en que debían de ser peritos agrónomos o ingenieros agrónomos los inspectores forestales, pero los miembros de la Comisión insistieron en que no debía amarrarse al Poder Ejecutivo en un artículo donde necesariamente los inspectores forestales fueran de tal especialidad, porque podría crear un resentimiento cuando el nombramiento no recaiga en ese profesional; además, en el país hay personas que sin ser profesionales agrónomos, se desempeñan perfectamente bien y con conocimiento como inspectores forestales.

El honorable Diputado Doctor Róger Velásquez Flores manifiesta que desea moción para que se le agregue al artículo, "que los funcionarios que violen la disposición de informar acerca de las infracciones, serán sancionados con el retiro de sus cargos en el Departamento correspondiente".

El honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa su criterio a favor de la moción propuesta por el honorable Diputado Velásquez Flores, la que considera atinada y que en su oportunidad él pedirá que no se le dispense el segundo debate, a fin de poder incorporar en la discusión las disposiciones pertinentes para dejar claramente establecidas las sanciones a las infracciones.

Ampliamente discutido el Arto. 35, el honorable Señor Presidente somete a votación la moción Rivas Solórzano, la que resulta rechazada; en consecuencia queda aprobado el Arto. 35, con la redacción del proyecto.

Leído y sometido a discusión el Arto. 36, se somete a votación aprobándose con la redacción propuesta en el proyecto.

Leído y sometido a discusión el Arto. 37 del proyecto, el honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano presenta moción para que como Artículo 37 figure un nue-

vo artículo, cuya redacción sería: "Fíjense los derechos de corte de madera en bosques nacionales, de acuerdo con las siguientes tarifas: por cada millar de pie o fracción caoba ₡ 98.00, equivalente a . . . . US\$14.00; cedro real ₡ 84.00, equivalente a US\$12.00; pino ₡ 70.00, equivalente a US\$10.00; otras clases similares ₡ 56.00, equivalente a US\$8.00. Las que se venden por peso, por tonelada o fracción, por cada mil kilos o fracción ₡ 70.00, equivalente a US\$10.00; madera de tinte por tonelada o fracción, ₡ 28.00, equivalente a US\$4.00".

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que la Mesa Directiva declara improcedente la moción propuesta por el honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano, porque existe una ley que establece la tarifa y que se refiere a los bosques nacionales. En consecuencia, somete a votación el Arto. 37 del proyecto, el que es aprobado sin modificación.

Leído y sometido a discusión el Arto. 38 del proyecto, que dice: "El Poder Ejecutivo queda facultado para reglamentar la presente ley", interviene el honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, presentando moción para que sea suprimido, ya que la Constitución Política, en su Arto. 149 inciso 3), dice que corresponde al Presidente de la República, "reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas, y con esta misma restricción, dictar decretos, resoluciones e instrucciones pertinentes".

Discutida la moción Paguaga Midence, se somete a votación, resultando rechazada, en consecuencia, se aprueba el Arto. 38 como viene en el proyecto.

A continuación se lee y somete a discusión el Arto. 39, último del proyecto, resultando aprobado sin modificación; en consecuencia, queda aprobado el proyecto en primer debate, dejándose para una próxima sesión, su discusión en segundo debate.

15. — A moción del honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, se le dispensa al acta de esta sesión, el trámite de lectura.

16. — El honorable Señor Presidente levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Ulises Fonseca Talavera*, Secretario. — (f) *Cristóbal Genie Valle*, Secretario.

TRIGESIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del día Miércoles veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, asistido en Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Edgard Pagúaga Midence, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Don Francisco Carcache Vallecillo, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Carlos Guevara Henríquez, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Doctor Cornelio H. Hüeck Salomón, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Don Héctor Mairena Miranda, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Marsís Cerda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don René Molina Valenzuela, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Doctor René Sandino Argüello, Ingeniero José Somoza Abrego, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Don Lucas Vílchez Martínez, Don Roberto Vélez Bárcenas y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1º — El honorable Señor Presidente, declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, quien en su intervención, en nombre de la honorable Comisión Especial que conoce de las diferentes acusaciones presentadas en contra del honorable Senador Suplente, Don Germán Saborío Morales, expresa que desea solicitar un plazo prudencial, para que la Comisión cumpla con su cometido, ya que la labor de citación a las diferentes partes que se han presentado como ofendidas, es difícil y lleva tiempo para realizarla y no podrán cumplir su cometido en el tiempo especificado en el Arto. 104 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados.

El honorable Señor Presidente, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, manifiesta que la Presidencia concede a la honorable Comi-

sión Especial, nombrada para conocer de las acusaciones presentadas en contra del honorable Senador Suplente, Don Germán Saborío Morales, el plazo que sea necesario para efectuar su misión

4º — En uso de la palabra el honorable Diputado Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, manifiesta que el día de ayer falleció en la ciudad de Rivas, el honorable Diputado Suplente Don Eugenio Morice Maliaño, ciudadano distinguido y honesto, miembro prominente del Partido Liberal Nacionalista, y para quien pide que esta honorable Cámara guarde un minuto de silencio en su memoria.

De inmediato la honorable Representación guarda solemnemente un minuto de silencio en memoria del honorable Diputado Suplente, Don Eugenio Morice Maliaño.

5º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, quien en su intervención expone ampliamente, que la falta de una Ley de Municipalidades, está ocasionando serios problemas en las Alcaldías, tal como sucede en Jinotega, por lo que se permite presentar la siguiente moción: "1º— Que se pida un informe al Señor Ministro de la Gobernación, sobre si los terrenos donados por el Señor Gregorio Padilla, han sido otorgado conforme el deseo del donante, para beneficio de la gente de escasos recursos; 2º—Que si el Departamento Jurídico de ese Ministerio, está dando su colaboración al Alcalde de Jinotega, para resolver este problema en las donaciones de las familias de escasos recursos; 3º—Que se informe si es cierto que funcionarios de la administración pasada y sus familiares, adquirieron terrenos, donados con el fin de favorecer a la gente de escasos recursos; 4º—Que siendo prohibido por la Constitución Política de la República, que los funcionarios públicos y sus parientes, se beneficien con este tipo de acciones, si ese Ministerio está asesorado al Concejo Municipal y actuando, a fin de restituir esos terrenos.

Sometida a discusión la moción del honorable Diputado Molina Mendoza, el honorable Señor Presidente expresa que solamente sobre el primer punto, corresponde a la Cámara pedir el informe al Señor Ministro de la Gobernación, por lo tanto, en ese sentido a discusión la referida moción.

Pasada la discusión, el honorable Señor Presidente somete a votación el primer punto de la moción Molina Mendoza, tal como se acordó, resultando aprobada.

6º — Dando cumplimiento al punto primero de la agenda, el honorable Señor Secretario da lectura a la siguiente correspondencia:

a) Telegrama del honorable Diputado Don Juan Palacios, excusándose de no asistir a la sesión de hoy, por tener una hija enferma;

- b) Carta del Señor Vice-Ministro de la Gobernación, acusando recibo de carta que los señores Secretarios de la Junta Directiva de esta Cámara, la dirigiera al Señor Ministro de ese Ramo, informándole que el proyecto de ley de Pensión Mensual Vitalicia a favor del Señor Apolonio Morazán, quedaría sin la aprobación de esta Cámara, por haber informado el honorable Diputado Profesor Víctor Manuel Talavera, que había fallecido el Señor Morazán, originario del Departamento que él representa;
- c) Carta del honorable Diputado Don Alfredo Brantome Artola, por medio de la cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones por el término de quince días, a partir del 30 de los corrientes, por tener que viajar a Estados Unidos de América, en vía de salud.  
El honorable Señor Presidente, de conformidad con el artículo 14, literal 1) del Reglamento Interior de la Cámara, concede el permiso solicitado por el honorable Diputado Don Alfredo Brantome Artola.
- d) Comunicación del Señor Oficial Mayor de la Cámara, por medio de la cual informa al honorable Señor Presidente, que los honorables Diputados: Doctor Róger Velásquez y Doctor Salvador Castillo, no asistirán a la sesión de hoy, por motivo de enfermedad. Asimismo la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, informa que por imprevistos no podrá asistir a esta sesión.  
El honorable Señor Presidente, manifiesta que se ha tomado debida nota de las excusas leídas.

7º — El honorable Señor Secretario, da lectura a una acusación presentada ante esta honorable Cámara, por el Señor Aníbal Guerrero Valle, en contra del honorable Senador Suplente, Don Germán Saborío Morales, por el supuesto delito de abigeato.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, quien manifiesta que la acusación recién leída, se traslada a la Comisión Especial nombrada para conocer de ellas; y en vista de que dicha Comisión ha solicitado un plazo prudencial para llenar su cometido, con el fin de eliger un poco el trabajo, la Presidencia nombra a los honorables Diputados, Doctores: Orlando Morales Ocón y José Medina Cuadra, para que formen parte de la Comisión Especial que conoce de las acusaciones presentadas en contra del honorable Senador Suplente, Don Germán Saborío Morales.

8º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo, para que suscriba con el Banco Nacional de Nicaragua, un Contrato de Transferencia de Capital y de Reembolso, hasta por la cantidad de Dos-

cientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cientos Treinta y Cinco Córdoba con Cincuenta y Cinco Centavos... (₡238.818,135.55), de la cual Doscientos Veinte Millones, es Transferencia; y Dieciocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Cinco Córdoba y Cincuenta y Cinco Centavos, es Reembolso, los que serán utilizados para reembolsarle al Banco Nacional, los recursos que esa Institución ha comprometido en las inversiones de silos y riego, así como los gastos de asistencia técnica y promoción agropecuaria que ha realizado en diferentes regiones del país.

El honorable Señor Presidente nombra al honorable Diputado Don Roberto Vélez Bárcenas, en sustitución del honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence, quien está asistiendo la Segunda Secretaría, para que integre la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a fin de estudiar el proyecto recientemente leído.

9º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado, Don Arnulfo Rivas Solórzano, quien en su intervención da lectura al proyecto de ley, tendiente a adicionar un inciso más al Arto. 2º, del Decreto Legislativo Nº 82 de 6 de Enero de 1973, que trata de las reformas hechas a la Ley de Inquilinato.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de la Gobernación.

10º — Se lee, discute y aprueba, el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Gracia, sobre treinta y cinco (35) proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, tendientes a conceder, y en algunos casos a aumentar, Pensión Mensual Vitalicia a las siguientes personas:

- 1.—Angélica G. de Schick, de la ciudad de Managua, por Dos Mil Córdoba... (₡2,000.00).
- 2.—Benito Rafael Quintanilla Sandoval, de Cinco Pinos, Chinandega, por Un Mil Doscientos Córdoba (₡1,200.00).
- 3.—Gertrudis González vda. de Barrera, de la ciudad de Diriamba-Carazo, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00).
- 4.—Guillermo Ordeñana Calero, de la ciudad de Managua, por Seiscientos Córdoba (₡600.00).
- 5.—Plutarco Ramón Rostrán Morazán, de la ciudad de Managua, por Dos Mil Córdoba (₡2,000.00).
- 6.—Alba Moncada Carranza, de la ciudad de Managua, por Cinco Mil Córdoba (₡5,000.00).
- 7.—Margarita Pérez de Baltodano, de Nagarote-León, por Un Mil Córdoba... (₡1,000.00).
- 8.—Violeta García vda. de Cruz, de la ciudad de Granada, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 9.—Angel María Altamirano Gutiérrez, de la ciudad de Managua, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00).

- 10.—Rosa Castellón vda. de Cantón de la ciudad de Managua, por Tres Mil Córdoba (₡3,000.00).
- 11.—Laura Peña vda. de Rivera, de la ciudad de Granada, por Ochocientos Córdoba (₡800.00).
- 12.—María Adilia Castillo Castillo, de la ciudad de Managua, por Dos Mil Córdoba (₡2,000.00).
- 13.—Zoila Ramírez vda. de Ortega, de la ciudad de Masaya, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00).
- 14.—Dolores López vda. de Lacayo, de la ciudad de Managua, por Dos Mil Córdoba (₡2,000.00).
- 15.—Leonor Fletes vda. de Torres, de la ciudad de Granada, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00) -Aumento-.
- 16.—José Francisco Gutiérrez Zapata, de la ciudad de Managua, por Un Mil Doscientos Córdoba (₡1,200.00).
- 17.—Lola Aminta Pérez de Martínez, de la ciudad de Masaya, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 18.—Eduardo Sánchez Cerda, de la ciudad de Managua, por Un Mil Córdoba... (₡1,000.00).
- 19.—Luisa Amanda Narváez de Sánchez, de la ciudad de Rivas, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00).
- 20.—Justo Sandino G., de la ciudad de Jinotepe-Carazo, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 21.—Victoria Rodríguez de Rodríguez, de la ciudad de Jinotepe-Carazo, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 22.—Crisanto Adán Balmaceda Castrillo, de la ciudad de Granada, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 23.—Yolanda Mendieta vda. de Rizo, de la ciudad de Diriamba-Carazo, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 24.—Adilia vda. de Chacón Sarria, de la ciudad de Managua, por Dos Mil Córdoba (₡2,000.00).
- 25.—Isabel Cortés Marín vda. de Rosales, de la ciudad de Managua, por Tres Mil Córdoba (₡3,000.00).
- 26.—Bertilda Portocarrero de Chamorro, de la ciudad de Managua, por Quinientos Córdoba (₡500.00), aumento.
- 27.—Luisa Amanda Alvarez Corea, de la ciudad de Managua, por Seiscientos Córdoba (₡600.00).
- 28.—Otilia Collado Arias, de la ciudad de Managua, por Setecientos Córdoba... (₡700.00).
- 29.—Luis Felipe Mongalo Castillo, de la ciudad de Granada, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 30.—Josefa Mora Sáenz, de la ciudad de Managua, por Seiscientos Córdoba... (₡600.00).
- 31.—Juan Rivera Mairena, de la ciudad de Managua, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).
- 32.—Flora García Hurtado, de la ciudad de Managua, por Dos Mil Córdoba... (₡2,000.00).

- 33.—Armando Velásquez Artola, de San Rafael del Sur, por Dos Mil Córdoba... (₡2,000.00).
- 34.—María Jesús Vallecillo vda. de Toledo, de la ciudad de Managua, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00).
- 35.—Julia Vaca vda. de Alegría, de la ciudad de Jinotepe, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00).

La honorable Comisión en su dictamen manifiesta, que después de un exhaustivo análisis de los méritos de cada una de las personas que se pretenden beneficiar, ha llegado a la conclusión, de que es conveniente, en algunos casos, bajar las cantidades concedidas en los proyectos respectivos, por considerar que dichas cantidades no se ajustan a los merecimientos de las personas para quienes el Ministerio correspondiente solicita dicha pensión. El detalle de los proyectos reformados es el siguiente:

- 1.—Alba Moncada Carranza, de la ciudad de Managua, de Cinco Mil a Dos Mil Córdoba (₡5,000.00), (₡2,000.00).
- 2.—Rosa Castellón vda. de Cantón, de la ciudad de Managua, de Tres Mil a Dos Mil Córdoba (₡3,000.00), a..... (₡2,000.00).
- 3.—María Adilia Castillo Castillo, de la ciudad de Managua, de Dos Mil a Un Mil Córdoba (₡2,000.00), a (₡1,000.00).
- 4.—Dolores López vda. de Lacayo, de la ciudad de Managua, de Dos Mil a Un Mil Quinientos Córdoba (₡2,000.00), a (₡1,500.00).
- 5.—José Francisco Gutiérrez Zapata, de la ciudad de Managua, de Un Mil Doscientos a Ochocientos Córdoba..... (₡1,200.00), a (₡800.00).
- 6.—Victoria Rodríguez de Rodríguez, de la ciudad de Jinotepe-Carazo, de Un Mil Quinientos a Un Mil Córdoba..... (₡1,500.00), a (₡1,000.00).
- 7.—Crisanto Adán Balmaceda Castrillo, de la ciudad de Granada, de Un Mil Quinientos a Un Mil Doscientos Córdoba (₡1,500.00), a (₡1,200.00).
- 8.—Adilia vda. de Chacón Sarria, de la ciudad de Managua, de Dos Mil a Un Mil Quinientos Córdoba (₡2,000.00), (₡1,500.00).
- 9.—Isabel Cortés Marín vda. de Rosales, de la ciudad de Managua, de Tres Mil a Dos Mil Córdoba (₡3,000.00), a (₡2,000.00).
- 10.—Otilia Collado Arias, de la ciudad de Managua, de Setecientos a Seiscientos Córdoba (₡700.00), a (₡600.00).
- 11.—Juan Rivera Mairena, de la ciudad de Managua, de Un Mil Quinientos a Un Mil Córdoba (₡1,500.00), a..... (₡1,000.00).
- 12.—Flora García Hurtado, de la ciudad de Managua, de Dos Mil a Un Mil Córdoba (₡2,000.00), a (₡1,000.00).
- 13.—Armando Velásquez Artola, de San Rafael del Sur, de Dos Mil a Un Mil Quinientos (₡2,000.00), a (₡1,500.00).
- 14.—María Jesús Vallecillo vda. de Toledo,

de la ciudad de Managua, de Un Mil a Setecientos Córdoba (C1,000.00), a (C700.00).

- 15.—Julia Vaca vda. de Alegría, de la ciudad de Jinotega, de un Mil Quinientos a Un Mil Córdoba (C1,500.00), a... (C1,000.00).

Asimismo la honorable Comisión estima oportuno, elevar el monto de la pensión que se pretende otorgar al Doctor Justo Sandino G., de Un Mil Quinientos a Tres Mil Córdoba (C3,000.00), como un reconocimiento a su brillante trayectoria judicial.

Sometido a votación el dictamen, se aprueba por el sistema de balotas.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa a los proyectos el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se leen en lo particular los proyectos, y se someten a votación por el sistema de balotas, resultando aprobados en primer debate, con las reformas sugeridas por la honorable Comisión Dictaminadora.

A moción del honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensa a los proyectos el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

11º — El honorable Señor Secretario, da lectura al dictamen emitido por la honorable Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "FUNDACION FRANCISCO DOMINGUEZ", sin fines de lucro, de duración indefinida, ajena a toda actividad política y religiosa y con domicilio en la ciudad de Chinandega.

Sometida a votación el dictamen resulta aprobado.

A moción del honorable Diputado proyectista, Doctor Victorino Sáenz Valladares, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular y ampliamente discutidos se someten a votación los tres artículos de que consta el proyecto, resultando aprobado en primer debate, sin modificación.

A moción del honorable Diputado, Doctor Antonio Coronado Torres, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

12º — El honorable Señor Secretario, da lectura al dictamen evacuado por las honorables Comisiones de la Gobernación y de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de ley enviado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División, Don Anastasio Somoza Debayle, tendiente a decretar la "LEY DE EXPROPIACION PARA LA ADQUISICION DE TIERRAS EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO NACIONAL Y EN LOS POLOS DE DESARROLLO QUE DECRETE EL PODER EJECUTIVO".

Las honorables Comisiones en su dictamen manifiestan, que consideran muy atinada la iniciativa del Poder Ejecutivo, de proponer este proyecto de ley, que viene a solucionar en gran parte el programa de reconstrucción y de descentralización de la ciudad de Managua, en los aspectos de su planeamiento físico futuro, en su primeras etapas, el que ya se encuentra preparado y listo para iniciar la fase de su ejecución.

Asimismo manifiesta que como este programa comprende una diversidad de obras que afectarán una gran cantidad de bienes inmuebles, ubicados no solamente dentro del territorio del Distrito Nacional, sino también en aquellos otros lugares que fueren decretados por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, como Polos de Desarrollo, y no puede escapar al criterio de esta honorable Cámara, que para atender y realizar en toda su magnitud esta obra de gran trascendencia en nuestro país, se necesita, entre otras, de una ley especial que dé a la autoridad la garantía de trámites rápidos y seguros para alcanzar los fines propuestos y que a la vez se den garantías suficientes para que los intereses de los propietarios queden asegurados y darle aún la oportunidad de ventilar ante las autoridades del Poder Judicial lo que pueda ser objeto de reclamo; y considerando también que esta ley busca la facilidad para que el Estado pueda adquirir, y la seguridad que el propietario reciba lo que justamente le corresponda, dichas Comisiones ven con simpatía el proyecto en referencia.

También manifiestan las referidas Comisiones que el Proyecto contempla la disposición de la emisión de bonos, con el objeto de que se paguen las indemnizaciones en los casos de expropiación, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 82 de la Constitu-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Emítase Vale del Tesoro a Favor del INSS

No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emítase Vale del Tesoro a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco Córdoba con 67/100 (C 4.592,995.67), con vencimiento el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres devengando la suma del Vale el Interés del cuatro por ciento 4%,

anual pagaderos los Intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá el Aporte Estatal por el mes de febrero de 1977, que le corresponde pagar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Al valor total que conforme liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas resultó de Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce Córdobas con 73/100, (C\$ 4.794,112.73), se aplica deducción por el mes de febrero 1977 de la suma de C\$ 201.117,06, que corresponde a derechos aduaneros por importaciones consignadas al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D.N., dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Obras Públicas

Nómbrese Ing. Remy J. Rener  
Delegado del Poder Ejecutivo  
para Desarrollo y Construcción  
Proyecto Hidroeléctrico Copalar

Decreto No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que como consecuencia del Estudio de Prefactibilidad elaborado por la firma International Engineering, Co. Inc., presentado en el mes de agosto de 1975, se reconoció el sitio denominado Copalar, como el más recomendable para desarrollar el primer aprovechamiento hidroeléctrico sobre el Río Grande de Matagalpa.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por medio del Vice-Ministro de Obras Públicas para el Desarrollo de la Costa Atlántica con la debida autorización de la Presidencia de la República contrató, después de recibir propuestas técnicas a nivel internacional, el Estudio de Factibilidad técnico-económico del Proyecto, el cual fue terminado satisfactoriamente en el mes de junio de 1977.

Considerando:

Que habiendo dicho estudio comprobado la factibilidad técnica y económicamente del Proyecto, el Gobierno procedió a la preparación de los diseños básicos y documentos de licitación para los componentes del proyecto.

Considerando:

Que el Gobierno procedió a las gestiones de financiamiento del Proyecto con diversos países de quienes se ha obtenido carta de compromisos preliminares cuyo

monto alcanza para cubrir la mayor parte de los costos del mismo.

Considerando:

Que dado a las necesidades críticas energéticas del país, exigen que se inicie la generación de energía eléctrica en Copalar a partir de 1983, el Gobierno de la República ha decidido continuar activamente con la implementación del Proyecto hidroeléctrico Copalar.

Por Tanto:

Acuerda:

Arto. 1o.—Nombrar al Sr. Vice-Ministro de Obras Públicas para el Desarrollo de la Costa Atlántica Ing. Remy J. Rener Amador, Delegado del Poder Ejecutivo para el desarrollo y construcción del Proyecto Hidroeléctrico Copalar.

Arto. 2o.—El Sr. Vice-Ministro de Obras Públicas para el desarrollo de la Costa Atlántica, Ing. Remy J. Rener Amador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Representar al Gobierno de Nicaragua ante los distintos gobiernos e instituciones financieras internacionales para gestionar el financiamiento del proyecto;
- b) Será responsable de la administración del proyecto con el objeto de mantenerlo dentro del itinerario señalado por el Estudio de Factibilidad;
- c) Podrá suscribir los contratos de consultoría y administración necesarios y convenientes que permitan mantener el desarrollo adecuado del proyecto dentro del itinerario previsto, los cuales deberán ser licitados;
- d) El Señor Vice-Ministro de Obras Públicas para el Desarrollo de la Costa Atlántica, Ing. Remy J. Rener, deberá mantener constantemente informado al Excelentísimo Señor Presidente de la República, al Sr. Ministro de Obras Públicas y a la Dirección de Planificación Nacional sobre las gestiones que realice y una vez concluidas tales gestiones deberá rendir un informe final al Sr. Presidente con las recomendaciones que crea pertinentes.

Arto. 3o.—El Sr. Vice-Ministro de Obras Públicas para el Desarrollo de la Costa Atlántica, Ing. Remy J. Rener Amador actuará en el desarrollo y construcción del Proyecto Hidroeléctrico Copalar bajo la inmediata dirección del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Sr. Ministro de Obras Públicas.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de febrero de 1978. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Luis Valle Olivares, Ministro de Obras Públicas.

**BANCO NICARAGUENSE**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE

**ACTIVO:**

Caja y Bancos . . . . .  
Bonos Banco Central de Nicaragua . . . . .  
Colocaciones . . . . .  
Inversiones . . . . .  
Sucursales y Agencias . . . . .  
Varios Deudores . . . . .  
Intereses pagados por Adelantado . . . . .  
Bienes Adjudicados en pago de Créditos . . . . .  
Gastos por Amortizar . . . . .  
Otras Cuentas del Activo . . . . .

Total del Activo . . . . .

Cuentas de Orden . . . . .

**PASIVO:**

Depósitos . . . . .  
Obligaciones al Extranjero . . . . .  
Obligaciones por C. de Crédito . . . . .  
Banco Central de Nicaragua . . . . .  
    Redescuentos Agropecuarios . . . . .  
    Financiamiento 10% al Impuesto del Algodón . . . . .  
    Fondo Especial de Desarrollo (FED) . . . . .  
    Rehabilitación del Com. Mga. . . . .

Int. Recibidos por Adelantado . . . . .  
Int. y Comisiones por Pagar . . . . .  
Provisión para Imp. por Pagar . . . . .  
Otras Cuentas del Pasivo . . . . .  
Obligaciones Financ. en Circulación . . . . .

**CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT:**

Capital Pagado . . . . .  
Reserva Legal . . . . .  
Reserva Sancamiento de Cartera . . . . .  
Reserva de Estab. de Dividendos . . . . .  
Fondo de Contingencia para Invers. . . . .  
Utilidad del Período . . . . .

Total del Pasivo y Capital . . . . .

Cuentas de Orden . . . . .

Salvador Ponce R.,  
Contador.

1 9 7 7

₡ 159,498,551.62  
20,000,000.00  
773,056,691.83  
37,837,527.26  
38,963,616.82  
634,637.99  
366,523.27  
543,764.60  
99,636,750.18

₡ 1,130,538,063.57

₡ 1,525,500,882.23

₡ 697,511,021.30  
141,400,000.00  
2,770,108.22  
75,576,976.31

₡ 2,866,367.40  
66,852,516.60  
5,858,092.31

12,321,828.69  
12,033,878.23  
588,158.47  
69,683,636.22  
14,998,000.00

103,654,456.13

₡ 35,000,000.00  
22,262,235.16  
17,400,425.52  
7,000,000.00  
2,497,536.37  
19,494,259.08

₡ 1,130,538,063.57

₡ 1,525,500,882.23

1 9 7 6

₡ 179,726,411.29  
2,280,000.00  
609,967,240.48  
26,637,853.10  
27,198,525.75  
26,681,206.25  
1,084,599.02  
2,253,961.86  
980,455.00  
57,510,875.71

₡ 934,321,128.46

₡ 1,146,331,830.24

₡ 669,874,833.68  
50,800,000.02  
2,148,099.80  
79,614,544.16

₡ 36,800,000.00  
4,688,354.21  
28,210,326.10  
9,915,863.85

6,041,446.71  
8,436,845.70  
583,048.73  
9,108,377.78  
14,977,000.00

92,736,931.88

₡ 35,000,000.00  
19,897,132.91  
15,877,649.79  
6,194,800.87  
15,767,348.31

₡ 934,321,128.46

₡ 1,146,331,830.24

Angel Navarro D.,  
Gerente.

Reg. No. 1227 — R/F 36429 — ₡ 120.00

**BANCO NICARAGUENSE****ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE****INGRESOS:**

	1977	1976
Intereses y Comisiones . . . . .	₡ 112.587,300.31	₡ 100.280,571.03
Otros Ingresos . . . . .	" 15.300,648.28	" 10.990,132.60
Total de Ingresos	<u>₡ 127.887,948.59</u>	<u>₡ 111.270,703.63</u>

**EGRESOS:**

Gastos Generales . . . . .	₡ 53.427,979.50	₡ 41.937,541.98
Intereses Pagados . . . . .	" 47.529,175.64	" 35.502,221.35
Otros Gastos de Operación . . . . .	" 3.613,828.09	" 11.291,692.47
Total de Egresos	<u>₡ 104.570,983.23</u>	<u>₡ 88.731,455.80</u>
Ganancia Operacional . . . . .	₡ 23.316,965.36	₡ 22.539,247.83
Impuestos y Otros Egresos . . . . .	" 3.822,706.28	" 6.771,899.52
Utilidad del Período . . . . .	<u>₡ 19.494,259.08</u>	<u>₡ 15.767,348.31</u>

Salvador Ponce R.,  
Contador.Angel Navarro D.,  
Gerente.**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio****SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA****Marcas de Fábrica**Reg. No. 1031 — R/F 964209 — Valor ₡ 45.00  
Shulton, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C I E"

Clase 3.

Presentada: 1 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1032 — R/F 964208 — Valor ₡ 45.00  
Alfa Farmaceutici, S. P. A., italiana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V E S S E L"

Clase 5.

Presentada: 2 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1033 — R/F 964207 — Valor ₡ 45.00  
Vidal Sassoon, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"VIDAL SASSOON"

Clase 3.

Presentada: 3 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1252 — R/F 36420 — Valor ₡ 90.00  
Tricotextil, S. A., nicaraguense, mediante apoderado Dr. Tobías Argüello, solicita registro marca fábrica:

"T R I C O T"

Clase 25.

Presentada: 18 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1244 — R/F 36376 — Valor ₡ 90.00  
The Andrew Jergens Company, estadounidense, apoderado Dr. Buenaventura Selva, solicita registro marca:

Clase 21.

Presentada: 19 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1034 — R/F 964206 — Valor ₡ 45.00  
Zenith Radio Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita registro marca:

"CHROMACOLOR"

Clase 9.

Presentada: 31 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10

febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1248 — R/F 36300 — Valor ₡ 90.00  
Sáez Merino, S. A., española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"C A R O C H E"

Clase 25.

Presentada: 7 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 1235 — R/F 963376 — Valor ₡ 90.00  
Lagap, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Donald Duarte Mendieta, solicita registro marca fábrica:

"L A G A Q U I N"

Clase 5.

Presentada: 20 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1234 — R/F 963378 — Valor ₡ 90.00  
Lagap, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Donald Duarte, solicita registro marca fábrica:

"M E T R O L A G"

Clase 5.

Presentada: 20 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretario.

3 2

Reg. No. 1236 — R/F 963375 — Valor ₡ 90.00  
Lagap, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Donald Duarte, solicita registro marca fábrica:

"L A G A S A L"

Clase 5.

Presentada: 20 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1252 — R/F 36420 — Valor ₡ 90.00  
Cristaloza, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Tobías Argüello, solicita registro marca fábrica:

"C O N C O R D"

Clase 21.

Presentada: 18 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1247 — R/F 36501 — Valor ₡ 90.00  
F.R.A. S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"S U R G I F I X"

Clase 5.

Presentada: 11 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1243 — R/F 36375 — Valor ₡ 45.00  
The Andrew Jergens Company, estadounidense,

apoderado Dr. Buenaventura Selva, solicita registro marca:

"D R Y A D"

Clase 5.

Presentada: 19 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 713 — R/F 962070 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Hausmann, S.A., Suiza, mediante apoderado Dr. Abraham Chávez, solicita registro marca fábrica:

"S U I Z I N A"

Clase 5.

Presentada: 2 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 976 — R/F 926364 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita renovación marca fábrica:

"N E S C A O"

No. 17,114

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 977 — R/F 926365 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita renovación marca fábrica:

"A R O B O N"

No. 5,537—A

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 978 — R/F 926366 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita renovación marca fábrica:

"A R O B O N"

No. 5,537—A

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 979 — R/F 926368 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis A. López, solicita renovación marca fábrica:

"P E L A R G O N"

No. 5,484—A

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 980 — R/F 926367 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita renovación marca fábrica:

"A R O B O N"

No. 5,537—B

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,

3 1

gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1076 — R/F 35546 — Valor ₡ 135.00  
Koninklijke Lassie Fabrieken, N. V., holandesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita Renovación marca fábrica:



No. 17,373

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1249 — R/F 36175 — Valor ₡ 45.00  
Montedison, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca:

"FERTENE"

No. 16,923

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1052 — R/F 963755 — Valor ₡ 45.00  
Stauffer Chemical Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"STAUFFER"

No. 9,295

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1201 — R/F 35906 — Valor ₡ 45.00  
Cluett, Peabody & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"SANITIZADO"

No. 9,271

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

### Nombres Comerciales

Reg. No. 1259 — R/F 929795 — Valor ₡ 135.00  
Solaire de Nicaragua, S.A., nicaragüense, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:



solaire de nicaragua

*Establecimiento dedicado a las actividades de la venta de toda clase de ventanas, puertas, drapeles, corta soles de toda clase; especialmente de aluminio, madera, vidrio, hard board y honey comb; y toda clase de realizaciones hechas con aluminio y vidrio.*

Presentada: 23 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1003 — R/F 962581 — Valor ₡ 135.00.

McDonald's Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: *negocio dedicado a las operaciones y actividades de restaurantes.*

Presentada: 23 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 995 — R/F 35635 — Valor ₡ 90.00

Inversiones Industriales, Sociedad Anónima, (INISA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Erick Navas, solicita registro nombre comercial:

"INVERSIONES INDUSTRIALES,  
SOCIEDAD ANONIMA" (I N I S A)

Para proteger y distinguir: *establecimiento dedicado a la venta de detergentes, abrasivos y similares.*

Presentada: 19 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

### Marca de Servicio

Reg. No. 1010 — R/F 962578 — Valor ₡ 90.00

The Prudential Insurance Company Of America, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:



Clase 36.

Presentada: 18 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. No. 1282 — R/F 964414 — Valor ₡ 30.00

Diez mañana, nueve de marzo en curso, este Juzgado, subastarse, equipo de Sonido, marca Continental, serie 114601, modelo RP305.

Base: Un Mil Doscientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco de Crédito Popular contra Dora Socorro Cruz de López.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Enmendado.-nueve de marzo.-vale. — Oriel Soto Quadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

Reg. No. 1280 — R/F 951396 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, treintuno marzo año en curso, subastaránse, predio urbano, ubicado Jinotega, extensión, treinta y tres varas de Norte a Sur, por treinta y tres varas de Oriente a Poniente, casa de habitación que mide quince varas de Norte a Sur y veinticinco varas de Oriente a Occidente bajo los siguientes linderos: Oriente, propiedad de Diab Abdalah hoy de Sucesión; Poniente, Medardo Chavarría, hoy Asunción Emilio Molina; Norte, de Rigoberto Espinoza antes, hoy de Sucesión y Sur, Celestino Cantarero.

Avalúo: ₡ 45,000.00

Ejecuta: Juan Rodríguez Zeas a Simeón Chavarría ahora sus Sucesores.

Oigans posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotega, veintiuno febrero mil novecientos setentiocho. — Jorge Ubeda Picado, Juez de Distrito de lo Criminal y de lo Civil, Jinotega. — Ma. Luisa de Morales, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1094 — R/F 35797 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m. seis de marzo corriente año, local este Juzgado, subastaránse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote No. F-III -41, lindando: Norte, lote No. 40; Sur, lote No. 42; Este, lote No. 44; y Oeste, Avenida "E". Inscrito No. 62,746, Folios 20 y 22; Tomo 1,008, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesentitrés Córdoba con Cincuenta Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Juan Rafael Pravía Rivas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 1268 — R/F 951697 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, nueve de marzo mil novecientos setentiocho, subastánse finca rústica, veinticinco manzanas, ubicada, comarca Pavona arriba, jurisdicción Jinotega; linderos: Norte, Abelino Hernández; Sur, Raimundo Huerta; Oriente, Félix Pedro Mendoza y Poniente, Epifanio Villagra.

Avalúo: ₡ 22,226.00

Ejecuta: Angel Villagra a Ramón Villagra.

Oíganse posturas.

Juzgado de Distrito Civil. Jinotega, dieciséis de febrero de mil novecientos setentiocho. — Jorge Ubeda Picado, Juez de Distrito de lo Criminal y de lo Civil de Jinotega. — Ante mí: Ma. Luisa de Morales, Sria.

3 2

Reg. No. 1266 — R/F 944135 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana, trece marzo corriente, subastaránse tractor rojo, marca LMT-575, N° 1712 73, 4 llantas y una Desgranadora de maíz, roja, marca Penha, No. 76136.

Avalúo: Veinticinco Mil Córdoba.  
(₡ 25 000.00).

Ejecuta: Arturo González Pérez a Jorge Pacheco Lampson.

Verse: Taller Tirso Vilchez, Nandaimé.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete febrero mil novecientos setentiocho. — Winston Betanco Barrera, Juez Civil del Distrito. — A. Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 1242 — R/F 36467 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, diecisiete de marzo corriente año, local este Juzgado, subastaránse finca urbana, barrio El Domingazo, Granada, doce varas y media frente hacia calle por cincuenta varas fondo, dentro siguientes linderos: Norte, Juana Isabel Ruiz de Mejía; Sur, casa solar Juana Ruiz de Martínez; Oriente, calle; Poniente, Sucesores Carlos Ruiz Guerrero, e inscrita con número 16, 191, Folio 266, Tomo 246, Asiento 4, Sección Derechos Reales, Registro Público Granada.

Base subasta: ₡ 35,000.00 más intereses legales moratorios y costa juicio.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Dora Isabel Molina López y Eduardo González Pérez.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D.N., dos febrero mil novecientos setenta y ocho. -Lineado.-cisiete de.- Dora.-Valen. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1240 — R/F 867790 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, dieciséis marzo próximo, local este Juzgado, subastaránse finca, ubicada comarca Montes Verdes, jurisdicción Camoapa, Boaco, como sesenta manzanas extensión superficial; lindantes: Norte, Santos Miranda, Sur, Marcelino Torres; Este, Santos Miranda; Oeste, Gregorio López.

Base: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: José Antonio Miranda Oporta a Flora Oporta de Miranda.

Juzgado Local. Boaco, diecisiete febrero mil novecientos setentiocho. — S. Medina, Sria.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 8464 — R/F 857565 — Valor ₡ 45 00

Joaquín Ugarte Cerda, solicita supletorio, terreno urbano, estos linderos: Sur, Adán Avendaño; Norte, calle; Oriente, Augusto Ugarte; Poniente, Gabriel Fajardo.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Belén, veinticuatro noviembre mil novecientos setentisiete. — Víctor Quintanilla L., Secretario.

3 1

Reg. No. 1265 — R/F 934259 — Valor ₡ 45.00

Angel Osorio Umanzor, solicita supletorio, seis manzanas, Pueblo Nuevo, Oriente, Francisco Suárez; Occidente, Mateo Umanzor; Norte, Hortencia Osorio; Sur, Macario Canales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno febrero mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 1267 — R/F 674631 — Valor ₡ 45.00

Félix López Morales, solicita supletorio cerramiento cuatro manzanas, Esterillos esta jurisdicción; linda: Oriente, Federico Rosales; Occidente, Juan José Suárez; Norte, Sucesión Yanes; Sur, Máximo Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay, diecisiete febrero setentiocho. — Mayorga, Srio.

3 1

Reg. No. 1269 — R/F 848305 — Valor ₡ 45.00

Raúl Fuentes, María Julia Fuentes, solicitan supletorio, lindante: Norte, Francisco Esteban Martínez; Sur, Concepción Mejía; Oriente, solar, Tomasa Fuentes; Occidente, casa solar Concepción Mejía.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, siete enero mil novecientos setenta y ocho. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1270 — R/F 769761 — Valor \$ 45.00  
Corina Ruiz de Téllez, solicita supletorio, rústica; linda: Oriente, Martina Ruiz; Poniente, Cayetano Blas; Norte, Cora Ruiz de Téllez; Sur, Guillermo Flores.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Masatepe, veintidós agosto mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 1271 — R/F 769762 — Valor \$ 90.00  
Orlando, Gutiérrez, solicita supletorio, urbana, linda: Oriente, Ramón Ticay; Poniente, Jacobo Sánchez; Norte, Rita Sánchez; Sur, Encarnación Aguirre, rústica; linda: Oriente, Migdalia López; Poniente, Migdalia López; Norte, Isolina Sánchez; Sur, Pablo Martínez.

Opónganse.

Juzgado de Distrito, Masatepe, nueve agosto mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1281 — R/F 976348 — Valor \$ 90.00  
Alejandro Gámez Lazo, solicita supletorio, propiedad rústica, ubicada valle San Jacinto, Jalapa, de cuarenta manzanas extensión; Norte, Octavio Quiroz Alfaro, mediando carretera Jalapa-Corozo-Las Pampas; Sur, Pastor Quiroz Acuña; Oriente, Sucesores Leonardo Membreño; Occidente, Santos Reyes Ponce Gradiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotál, trece febrero mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 615 — R/F 910543 — Valor \$ 45.00  
Gustavo Castillo solicita supletorio finca urbana, doscientas cincuenta varas cuadradas, Jalapa, lindando: Norte, Sofia de Cruz; Sur, Leonardo Rivera; Oriente, Francisca Espinoza; Occidente, Juana Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa, 28 Enero, 1978. — Coronado López, Secretario.

3 3

Reg. No. 612 — R/F 847935 — Valor \$ 45.00  
Juana Benavides Benavides, solicita supletorio, cinco manzanas, esta jurisdicción; Oriente, Hilaria Rizo; Poniente y Norte, Eligio Castillo; Sur, Apolinar Lazo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, trece Diciembre, mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez Cerda, Srio.

3 3

Reg. No. 614 — R/F 847899 — Valor \$ 45.00  
Antonia de Jesús Benavides Castillo, solicita supletorio rústico, tres manzanas esta jurisdicción, Norte, Sur y Este, Adrián Mendoza; Oeste, Camila Benavides Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, nueve Diciembre mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 3

Reg. No. 616 — R/F 828444 — Valor \$ 45.00  
Roque Ramírez Luna, supletorio, Salales, Sauce, León; Norte, Félix Ramírez; Sur, Jerónimo Castillo; Este, Angela y Pedro Ramírez; Oeste, Roque Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, cinco Noviembre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 579 — R/F 850726 — Valor \$ 90.00

Luis Beltrán Sarria Mayorga, solicita título supletorio, finca rústica, situada comarca El Bosque, jurisdicción Posoltega, compuesta siete manzanas nueve mil novecientos trece varas treintiocho centésimas varas cuadradas, terreno propio; lindante: Norte, Elba Zapata; Sur y Oriente, Luis Beltrán Sarria Mayorga; Poniente, Juana Soto.

Interesado opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Enero siete mil novecientos setentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 580 — R/F 909897 — Valor \$ 90.00

Blanca Virgenza Castellón de López, solicita supletorio rústico, finca ubicada en Tastasli, Jalapa, de cinco manzanas extensión; Norte, Felipe Maradiaga; Sur, Dimas Arauz; Oriente, Noel Terceiro; Occidente, Isidro Gómez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotál, dieciséis Noviembre mil novecientos setentisiete. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 581 — R/F 847862 — Valor \$ 90.00

Pedro Calero Cruz, solicita título supletorio, de dos predios rústicos, jurisdicción de Pueblo Nuevo, Primero: seis manzanas; lindante: Norte, Víctor Acuña; Sur, Antonia Olivas; Este, Francisco López; y Oeste, Rafaela Montalván; Segundo: tres manzanas; lindante: Norte, Apolonio Ponce, Sucesores; Sur, Gregoria Olivas; Este, José León Galeano; y Oeste, Antonio Olivas y Jerónimo Acuña.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, seis Diciembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano, Secretario.

3 3

Reg. No. 582 — R/F 909811 — Valor \$ 90.00

Emilio Reyes García, solicita supletorio, finca rústica, denominada "Los Placeres", ubicada valle de Teotecacinte, Jalapa, de cincuenta varas en cuadro; linderos: Norte, Abraham Reyes Duarte; Sur, y Occidente, Eudoro Guillén; Oriente, Leonardo Reyes Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotál, veintiuno Enero mil novecientos setentisiete. — Víctor M. Cáceres H., Juez por Ministerio Ley. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 583 — R/F 910522 — Valor \$ 90.00

Antonio Vásquez Olivera, solicita supletorio, rústico propiedad denominada "El Naranja", ubicada valle Las Cuchillas, Jicaró, de diez manzanas de extensión; Norte, Marcelino Vásquez; Sur, Alfredo Galindo; Oriente, Nieves González; Occidente, Asunción González.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotál, veintiuno Enero mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 584 — R/F 847831 — Valor \$ 45.00

Haydeé Montoya López, solicita supletorio, lote terreno esta ciudad; Norte, y Sur Hortensia de Altamirano; Oeste, Virginia Chavarria; Este, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, tres Diciembre mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 585 — R/F 303342 — Valor \$ 45.00

Esmeralda Pérez viuda Espinal, solicita supletorio rural, lindante: Norte, Luisa Pérez; Sur,

3 3

David Sarría; Este, Luisa Obando; Oeste, Juana López.

Oponerse.

Juzgado Unico. Posoltega, veintisiete Agosto mil novecientos setentisiete. — Guillermo Cano, Secretario.

3 3

Reg. No. 586 — R/F 909833 — Valor ₡ 90.00

Estela Ortez Ortez, pide supletorio, inmueble veintisiete manzanas, mejoras una manzana café crianza, resto huatales, comarca Limón; limitado: Norte, Frontera Honduras; Sur, Genaro Agurcia; Oriente, José Martínez; Occidente, Santiago Ortez.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, diez Septiembre, mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 3

Reg. No. 587 — R/F 909832 — Valor ₡ 90.00

José Martínez Moreira, pide supletorio, inmueble, treinta manzanas, mejoras casa sobre horcones, techo zinc, resto huatales, comarca Limón; limitado: Norte, Frontera Honduras; Sur, Nicolás González; Oriente, Estela Ortez; Occidente, Nicolás González.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, diez Septiembre mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 3

Reg. No. 588 — R/F 910550 — Valor ₡ 90.00

Consuelo Maradiaga, pide título supletorio, solar veinticinco varas en cuadro Santa Clara, lindando: Norte, Juan Marchena, Escuela; Sur, Ramón Amador, mediando carretera; Oriente, Escuela y Heriberto Amador, mediando carretera; Occidente, Bing Crosby y Alfredo Amador.

Opónganse.

Juzgado Local. San Fernando, Noviembre veintiocho de mil novecientos setentisiete. — Francisco Eusebio Herrera, Juez Local.

3 3

Reg. No. 589 — R/F 868144 — Valor ₡ 90.00

Pedro José Solórzano Urbina, solicita título supletorio, finca rústica quince manzanas, superficie, comarca El Roblar, jurisdicción San José, este Departamento. Oriente, Feliciano Flores; Poniente, Bravo; Norte, Donald Urbina; Sur, Bernarda de Bustamante.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, doce Diciembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán, Srio.

3 3

Reg. No. 576 — R/F 858020 — Valor ₡ 45.00

Antonio Leal, solicita título urbano, Popoyuapa, Norte, Jorge Tijerino; Sur, Jorge Tijerino; Oriente, Denis Ruiz; Poniente, Socorro Barrios.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno Enero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 620 — R/F 910009 — Valor ₡ 90.00

Ernestina Hortencia Ordóñez Núñez, solicita supletorio urbano, casa solar, ubicado barrio Nuevo Ocotal, Norte, María Sánchez; Sur, Alfonso Mantilla Talavera, calle de por medio; Oriente, Alfonso Mantilla Talavera; Occidente, Antonio Ponce, calle de por medio, de veintisiete varas de frente por treintitrés y tercia de fondo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, once Enero mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 577 — R/F 857932 — Valor ₡ 45.00

María Asunción Sieszar, solicita título urbano, jurisdicción Buenos Aires, Norte, Este, Calle; Sur, Regino Bértmúdez; Oeste, Rosa Casanova.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, catorce Enero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 578 — R/F 858029 — Valor ₡ 45.00

Paula Graciela Orozco, solicita título urbano, San Jorge, Norte, Poniente, Calle; Sur, Antonia Mena; Oriente, Luis Orozco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco Enero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 568 — R/F 857439 — Valor ₡ 45.00

Feliciano Pavón, solicita título rústico, Las Piedras, Norte, Antonio Lanzas; Sur, Dolores Lanzas; Oriente, Dolores Lanzas; Poniente, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, uno Noviembre mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 571 — R/F 857440 — Valor ₡ 45.00

José Angel Alemán, solicita título rústico, treinticuatro manzanas, Cárdenas; Oriente, Sur, Erasmo Holman; Poniente, Erasmo Holman; Norte, Angel Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dos Diciembre mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 572 — R/F 857438 — Valor ₡ 45.00

Lourdes y Manuel Morales, solicitan título urbano, contiene casa, Belén, Norte, María Rocha; Sur, Berta Morales; Oriente, María Rocha; Poniente, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, uno Noviembre mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 573 — R/F 857437 — Valor ₡ 45.00

Audelia Ortiz, solicita título urbano, conteniendo casa, Altagracia; Norte, Isabel Hernández; Sur, Agustina Hernández; Oriente, Isabel Hernández; Poniente, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, uno Noviembre mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 574 — R/F 857436 — Valor ₡ 45.00

Miriam Marengo Díaz, solicita título urbano, Popoyuapa, Norte, Salvador Marengo; Sur, Salvador Marengo; Oriente, Tomás Torrentes; Poniente, Haydée Villarreal.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, uno Noviembre mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE  
"LA OCCIDENTAL" COMPANIA DE  
SEGUROS GENERALES, S. A.

Reg. No. 1256 — R/F 36557 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a todos los Accionistas de LA OCCIDENTAL, Compañía de Seguros Generales, S. A., para elebrar Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se efectuará el día 18 de marzo del corriente año, a las 11:00, de la mañana en las Oficinas de LA OCCIDENTAL, situada esquina opuesta a la Iglesia La Recolectión en la ciudad de León.

## A G E N D A

- 1.—Informe de la Junta Directiva sobre los resultados del ejercicio de 1977.
- 2.—Informe anual de la Junta de Vigilancia.
- 3.—Elección de Directivos para un período de dos años.
- 4.—Elección de la Junta de Vigilancia.
- 5.—Asuntos Varios.

Alvaro Porta B.,  
Secretario.

### SOLICITUD DE REPOSICION A "FIA" DE TITULO "CERTIFICADO DE MUTUO"

Reg. No. 1260 — R/F 36450 — Valor \$ 135.00

"FIA", avisa al público en general que se ha solicitado por extravío, reposición de los títulos "CERTIFICADO DE MUTUO", con las siguientes descripciones:

CERTIFICADO DE MUTUO	PLAZO	VALOR
B-4130	5 años	\$ 8,000.00
B-4740	3 años	140,000.00
B-6095	3 años	200,000.00
B-2377	5 años	100,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición, quedando sin valor los Títulos antes descritos.

Managua, D.N., 17 de febrero de 1978.

Financiera Industrial Agropecuaria.

Alfredo Hurtado Ch.,  
Gerente General.

3 1

### Solicitud de Cancelación de Certificados Populares BANIC

Reg. No. 972 — R/F 970683 — \$ 135.00

A solicitud de Mercedes Benítez de Tomkins, mayor de edad, ama de casa y de este domicilio, este despacho ordenó la cancelación de los Certificados Populares BANIC, números, SM- 035/75 y SM-036-75, de Diez y Cien Mil Córdoba respectivamente, con fecha vencimiento tres noviembre setentisiete.

De no haber oposición transcurridos sesenta días desde fecha de última publicación, se autorizará el pago de los Títulos referidos por el Banco Nicaragüense, a favor de la solicitante.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete febrero mil novecientos setentiocho. — Frank Hüeck, Secretario.

3 2

### SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO EXTRAVIDADO DE "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A." (INDESA)

Reg. No. 617 — R/F 931905 — Valor \$ 270.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión Obligación Rentable Certificada, emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
5583—ID	\$ 75,000.00	3 Años	16/Mayo/1973
5664—ID	" 180,000.00	3 Años	16/Mayo/1973
5788—ID	" 50,000.00	5 Años	7/Septiembre/1973
5789—ID	" 50,000.00	5 Años	7/Septiembre/1973
CH—1000—ID	" 112,000.00	1 Año	29/Agosto/1976
CH—1020—ID	" 28,000.00	6 Meses	1/Octubre/1975
CH—1021—ID	" 35,000.00	6 Meses	1/Octubre/1975
CH—1022—ID	" 70,000.00	6 Meses	1/Octubre/1975

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la primera publicación, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Oscar Moreira Araica,  
Contralor General.

3 3

### Declaratoria de Herederos

Reg. No. 1218 — R/F 970739 — \$ 30.00

Aura de la Asunción Flores José, solicita declarásele heredero su padre Luis Felipe Flores Pilarte, unión hermanos: Lidia, Luisa Amanda, Manuela Amelia, Rosa de la Concepción; Doctor Luis Ramiro, todo Flores José; bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veinte febrero, mil novecientos setentiocho. — Denis Martínez L., Juez.

1

### Citación de Procesado

Reg. No. 24

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Copis Calderón Taleno, mayor de edad, soltero, jornalero y de la comarca de Aguas Buenas de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de violación, estupro y raptó en la menor Carmen Otero Morales, de trece años de edad, soltera, oficios domésticas y de la comarca de Aguas Buenas de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y dictarle la sentencia, los mismos efectos si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar don de se oculte.

Juzgado Unico de Distrito, Juigalpa, ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Corregido-al-vale. — Ed. Gaitán Solís — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;  
Indice va como Suplemento.